



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 CIRCUITO DE AGUACHICA
 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
 j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
 LA GLORIA. CESAR
 CALLE 2 N° 5A – 46 Tel-Fax 5683062

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por NEIDIS MALDONADO RUEDAD contra GEONEL CASTRO GUERRA. Rdo. 20 383 4089 001 2012 00080 00.

Mediante memorial presentado via correo electronico el doctor DAVID ESTEBAN CRUZ RESTREPO, actuando como apoderado judicial del Dr. GEONEL CASTRO GUERRA, parte ejecutada en el asunto referenciado, y teniendo en cuenta que el proceso de marras termino anormalmente por la figura procesal del desistimiento tácito, solicita al despacho que se ordene el pago a su favor de los siguientes depósitos judiciales

Titulo	Fecha	Valor	fecha	valor
424370000010617	2019/12/27	\$ 456.339.00		
424370000010708	2020/02/05	\$ 892.802.00		
424370000010880	2020/04/20	\$ 478.246.00		
424370000010975	2020/05/12	\$ 478.246.00		
424370000011038	2020/06/02	\$ 244.367.00		
TOTAL -----				\$ 2.550.000=

Así mismo manifiesta que renuncia a términos de notificación y ejecutoria del auto que acepte esta petición, ya que la decisión no afecta a la otra parte, por cuanto el proceso termino por su inactivad procesal.

Revizada la solicitud se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la entrega de los titulos que reposan en este despacho al doctor DAVID ESTEBAN CRUZ RESTREPO quien tiene poder para recibir, por cuanto mediante auto de fecha 21 de enero de 2.019 se dio por terminado el proceso de la referencia por desistimiento tacito.

SEGUNDO: Reconozcase personeria juridica para actuar como apoderado judicial del doctor GEONEL CASTRO GUERRA al doctor DAVID ESTEBAN CRUZ RESTREPO en los terminos en que le fue concedido el mandato.

TERCERO: Una vez realizado lo anterior, archivese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
 JUEZ